

UN REPASO A LA TECNOLOGÍA AUXILIAR

DESARROLLADO POR:

**DISABILITY RIGHTS NETWORK OF
PENNSYLVANIA**
**(RED PARA LOS DERECHOS DE PERSONAS
CON IMPEDIMENTOS DE PENNSYLVANIA)**

www.drnpa.org

1414 N. Cameron Street, Suite C
Harrisburg, PA 17103
800-692-7443 (voz)
877-375-7130 (línea para personas sordas o con problemas auditivos)
717-236-0192 (fax)
drnpa-hbg@drnpa.org (correo electrónico)

(Intérpretes en Español disponibles.)

UN REPASO A LA TECNOLOGÍA AUXILIAR

I. INTRODUCCIÓN

La tecnología auxiliar es un medio o mecanismo para facilitar la vida de una persona con un impedimento. Se encuentra la tecnología auxiliar en el hogar, el trabajo, la escuela, las instituciones y la comunidad. La tecnología ayuda a una persona con impedimentos a llegar a un estado independiente. Este folleto describe la tecnología y también proporciona información general sobre el financiamiento de la tecnología auxiliar.

Un Aviso Importante: Esta información no consta de consejos legales sobre casos específicos del hecho.

II. ¿QUÉ ES LA TECNOLOGÍA AUXILIAR?

El Acta Tecnología Auxiliar del 2004 describe un aparato de tecnología auxiliar como 'cualquier artefacto, aparato, o sistema de productos, ya sean aparatos comprados, modificados, o ajustados al individuo, que se utilizan para aumentar, mantener o mejorar la capacidad funcional de los individuos con impedimentos.' Los aparatos de tecnología auxiliar pueden ser sencillos o muy complicados.

Los aparatos de la tecnología auxiliar incluyen:

-sillas de rueda manuales y eléctricas, bastones, aparatos para andar, y aparatos para levantarse de pie.

-aparatos de comunicación, (aparatos que sintetizan el habla) aparatos que amplifican la voz, y aparatos que reconocen e interpretan el habla.

-otro instrumentos médicos duraderos y artículos médicos, como un 'suba-paciente' o

suministros para los incontinentes.

-otros aparatos y prótesis ortopédicos, como los audífonos y larinjes electrónicos.

-adaptaciones para el hogar, trabajo, la escuela, los asilos para los ancianos y otros lugares accesibles a los con impedimentos. Estas adaptaciones incluyen los rampas, los aparatos para subir escaleras, los aparatos que detectan el fuego para los sordos, y aparatos para controlar la calefacción y aire acondicionado para la gente con impedimentos.

-equipaje especial que ayuda a la gente con impedimentos a trabajar, estudiar, recrearse, como teclas grandes para la computadora, agarradores, teléfonos amplificados, vidrios de aumento, software para reconocer la voz y equipaje deportivo para las personas con impedimentos.

-las modificaciones para la accesibilidad comunitaria, tales como anuncios en voz alta para la transportación pública, los ATMS y aparatos de votación para los ciegos.

Un servicio de tecnología auxiliar es “cualquier servicio que ayuda a un individuo con un impedimento en la elección, compra o el uso de un aparato de la tecnología auxiliar.”

Los servicios de la tecnología auxiliar incluyen:

-una evaluación de las necesidades de tecnología auxiliar, incluso a una evaluación de como la tecnología podría respaldar al individuo.

-el comprar, alquilar o proveer un aparato de tecnología auxiliar.

-el elegir, diseñar, ajustar, adaptar, aplicar, mantener, reparar, reemplazar o regalar un aparato de tecnología auxiliar.

-el uso coordinado de las terapias, como la fisioterapia, o la terapia ocupacional con aparatos como parte de un plan de educación o rehabilitación.

-el entrenamiento para un individuo con un impedimento en el uso de un aparato y asistencia

técnica para su familia, tutor, defensor o representante.

-el entrenamiento para los profesionales de educación o rehabilitación, los fabricantes de la tecnología auxiliar, los empleadores, proveedores de servicio del empleo y entrenamiento y otros interesados.

-un servicio que abre la tecnología a los con impedimentos, incluso al correo electrónico y el internet.

III. ¿COMO CONSIGO LA TECNOLOGÍA AUXILIAR?

En Pennsylvania, hay varios programas que posiblemente cubren el pago para la tecnología auxiliar. Los recursos principales de financiamiento del gobierno se describe abajo. Para información comprensiva sobre los recursos financieros, haga el favor de ver el folleto “Assistive Technology: How to Pay for the Device or Service That You Need” (publicado por la Disability Rights Network).

A. La Asistencia Médica (Medicaid)

La Asistencia Médica es un seguro de salud financiado por el gobierno para los niños y adultos elegibles, incluso mucha gente con impedimentos. La Asistencia Médica se proporciona por un plan de cuidado o pago privado. Usted puede solicitar la Asistencia Médica por la Oficina de Asistencia del condado local.

Hay varios planes de elegibilidad para la Asistencia Médica en Pennsylvania. Tomando en cuenta su nivel de elegibilidad, las clases de tecnología auxiliar que pueden ser auspiciados por el gobierno son:

-suministros médicos, incluso al equipo duradero médico, prótesis, aparatos ortopédicos y artículos para recuperación de cirugía.

- suministros médicos, equipaje, y aparatos del cuidado médico en casa.
- suministros medicos por medio del programa EPSDT para niños menores de 21 años, incluso los espejuelos y audífonos.
- suministros médicos por el programa Médico Escolar.

Si la Asistencia Médica auspicia su permanencia en un asilo de los ancianos o ICF/MR (institución para la gente con retraso mental), la institución tiene la obligación de proporcionar los aparatos y servicios de tecnología auxiliar necesarias.

Se necesita un dictamen médico para que la Asistencia Médica remunere la tecnología auxiliar, y tiene que ser un artículo 'medicamente necesario.'

Usted tiene derechos de apelación si no está de acuerdo con una decisión de la Asistencia Médica sobre la tecnología auxiliar. Hay una fecha de vencimiento para su derecho de apelar. Puede ser que los consejos de un abogado o defensor de los derechos de los impedidos tan pronto que usted sepa de una negación sea de provecho.

B. Medicaid Home and Community Based Waiver (Renuncias para servicios en el hogar y la comunidad)

Pennsylvania tiene programas de Waivers (Renuncias) que permiten las personas con impedimentos renunciar su derecho de vivir en una institución, como un asilo de ancianos o una institución para retraso mental, en favor de quedar en su hogar y comunidad. La tecnología auxiliar puede ser remunerada por los Waivers siguientes:

- Independence Waiver para los adultos con impedimentos físicos.
- COMMCARE Waiver para los adultos con lesiones cerebrales graves.
- OBRA Waiver para los adultos con impedimentos del desarrollo.
- Consolidated Waiver para las personas con retraso mental que han llegado a tener 3 años o mas.
- Person/Family Directed Support Waiver para las personas con retraso mental que han llegado a tener 3 años o mas.
- Michael Dallas Model Waiver-para las personas s que necesitan la tecnología para respirar y sobrevivir.
- Pennsylvania Department of Aging Waiver para las personas que han llegado a tener 60 años o más.

Estas Waivers (renuncias) pagan el costo de la tecnología auxiliar, incluso un sistema personal para llamar a la ambulancia, accesorios médicos especializados, y las modificaciones del hogar y del vehículo. Todas las Waivers no pagan para toda clase de tecnología.

Haga el favor de comunicarse con su Coordinante de Respalde o el Departamento del Bienestar Público para mayor información al 717-783-4510 (voz.) La página web para el Departamento del Bienestar Público es <http://www.dpw.state.pa.us/>.

Usted tiene derechos de apelar si no esta de acuerdo con una decisión sobre su elegibilidad para una Waiver o la tecnología auxiliar. Hay una fecha de vencimiento para pedir una apelación. Puede ser de beneficio comunicar con un abogado o un defensor de derechos tan pronto que usted recibe aviso de una negación.

C. Medicare

Medicare es un plan de seguro de salud financiado por el gobierno que beneficia a las personas que han llegado a los 65 años y mayores, las personas con enfermedad fatal de riñones y los que han recibido los beneficios de Seguro Social por incapacidad por 24 meses o beneficios de retiro del Ferrocarril por incapacidad (no hay periodo de exclusión para las personas con Amotrophic Lateral Sclerosis). Usted tal vez reciba el Medicare original o un HMO Medicare Advantage. Un HMO Medicare Advantage requiere que obtenga autorización en adelante para la tecnología auxiliar. La tecnología auxiliar se consigue por el Medicare Parte A y Parte B como parte de las provisiones equipaje duradero médico, aparatos prostéticos, y ortopédicos. Medicare Parte B paga las sillas de ruedas electrónicas y aparatos que aumenten la comunicación.

Usted tiene derechos de apelación si no está de acuerdo con una decisión hecha por el Medicare sobre la tecnología auxiliar. Hay una fecha de vencimiento para apelar. Repase con cuidado cualquier aviso que reciba usted de Medicare. Puede ser de provecho comunicarse con un abogado o un defensor de derechos tan pronto que recibe una negación.

D. La Oficina de Rehabilitación Vocacional

La Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR) ayuda a las personas con impedimentos preparar para el empleo, comenzar a trabajar, y mantener el empleo. La Oficina de Rehabilitación Vocacional puede evaluar su necesidad para la tecnología auxiliar. La Oficina de Rehabilitación Vocacional puede ayudarle conseguir los aparatos y servicios de la tecnología auxiliar.

Usted tiene derechos de apelación si no está de acuerdo con una decisión sobre la tecnología auxiliar de parte de la Oficina de Rehabilitación Vocacional. Hay fechas de vencimiento para cualquier apelación. Usted puede comunicarse con un abogado o un defensor tan pronto que reciba un aviso de una negación. Para recibir ayuda con su apelación, comuníquese con el Cliente Assistance Programa (Programa de Ayuda para Clientes) al 215-557-7112 (voz/TDD) o 888-745-2357)(sin tarifa). La página web para Client Assistance Program es <http://www.equalemployment.org/>.

E. El Acta para la Educación de Los Individuos con Impedimentos (IDEA 2004)

El Acta para la Educación de los Individuos con Impedimentos, o IDEA 2004, requiere el distrito escolar o la unidad intermedia a proveer la educación especial y servicios afines a los niños con impedimentos. Un niño con un impedimento está elegible a recibir aparatos de tecnología auxiliar o servicios afines, incluso una evaluación y entrenamiento, como parte de su Plan Individualizado Educativo o Plan de Servicios Familiares.

Un estudiante con un impedimento también puede recibir servicios y acomodaciones, incluso los aparatos de tecnología auxiliar y sus servicios, suministrados como parte de Capítulo 15 de las regulaciones de Pennsylvania y Sección 504 del Acta Rehabilitación del 1973.

Usted tiene derechos de apelación si no está de acuerdo con la decisión de la escuela sobre la tecnología auxiliar de su niño. Hay una fecha de vencimiento para apelar.

Usted puede comunicar con un abogado o un defensor de derechos tan pronto que reciba aviso de una negación. Para mayor información, haga el favor de comunicar con la Disability Rights Network de Pennsylvania at 800-692-7443 (voz) o 877-375-7139 (TTY).

Recuérdese, para información detallada sobre como pagar para la tecnología auxiliar, haga el favor de repasar el folleto del Disability Rights Network que se llama, “Assistive Technology: How to Pay for the Device or Service That You Need.”

IV. ¿CON QUIÉN DEBO HABLAR PARA CONSEGUIR AYUDA?

Si usted tiene preguntas o necesita ayuda con la tecnología auxiliar, comuníquese con la Disability Rights Network de Pennsylvania (La red de los derechos de las personas con impedimentos) al 800-692-7443 (voz) o 877-375-7139 (TTY). Nuestra dirección electrónica es: drnpa-hbg@drnpa.org.

La misión de la Disability Rights Network de Pennsylvania es adelantar, proteger y defender los derechos humanos, civiles y legales de los habitantes impedimentados de Pennsylvania.